

RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONTRATO "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL QUINTA BELLA" ENTRE "LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" Y "EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A". ID: 2373-61-LP16

DECRETO EXENTO ⁹¹² _____/2018
RECOLETA,

16 ABR. 2018

VISTOS:

1.- Por Decreto Exento N° 4542 de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado el 27 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, por un monto máximo de \$150.000.000.- de pesos.

2.- Por Decreto Exento N° 2176, de fecha 29 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprueba PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0013, DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia Metropolitana, en el contexto del Convenio Marco relativo a Transferencia de Fondos, aprobado por Decreto Exento N° 4542 de 2015 de este Municipio.



3.- Por **Decreto Exento N° 2755** de fecha 29 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba la modificación del Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado el 27 de noviembre de 2015.

4.- Por **Decreto Exento N° 3182** de fecha 18 de octubre de 2016, de la Municipalidad de Recoleta, se aprueba Convenio para la ejecución del PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0013, DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, en el contexto del Convenio Marco aprobado por Decreto Exento N° 4542 de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría señalada, autorizando el traspaso de recursos por un monto de \$75.000.000.- para la ejecución del Proyecto Iluminación Parque Central Quinta Bella "PCSP15-IL-0013".

5.- El **Decreto Exento N° 3496** de fecha 23 de noviembre de 2016, de este municipio, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del proyecto "OBRAS DE INSTALACION DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID:2373-61-LP16.

6.- El **Decreto Exento N°999** de fecha 5 de mayo de 2017 de 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior, se aprueba Modificación de Proyecto CÓDIGO "PCSP15-IL-0013", aprobado por Decreto Exento N°2176 de fecha 29 de julio de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consistente en extensión de plazo de ejecución del proyecto en 17 meses, y extensión del plazo de vigencia del convenio en 19 meses.

7.- Por **Decreto Exento N° 1224** de fecha 18 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N° 3496 de fecha 23 de noviembre de 2016, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta.



8.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 22 de junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la propuesta "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V N°20, ID N° 2373-61-LP16, al oferente, CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", por ser la empresa que obtuvo mayor puntaje de ponderación según la pauta de evaluación, por el monto de \$72.518.853.- IVA incluido, y por el plazo de ejecución ofertado de 130 días corridos.

9.- El Acuerdo N° 63 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V N°20", a la empresa CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A, RUT N° 76.028.251-0, por ser la oferta más conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales, forman parte integrante del contrato, por un plazo de ejecución de 130 días corridos.

10.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53 de fecha 29 de junio de 2017.

11.- El Decreto Exento N° 1648 de fecha 6 de julio de 2017 que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".

12.- Por Decreto Exento N° 2397 de fecha 6 de septiembre de 2017 se aprueba el contrato celebrado entre las partes con fecha 11 de julio de 2017.

13.- La modificación de contrato celebrada entre las partes con fecha 29 de marzo de 2018.



14.- La Boleta De Garantía con Pagaré, Nominativo, a la Vista N° 5091 del BANCO SANTANDER, emitida con fecha 19 de agosto de 2018, por el monto de \$7.251.885,00, tomada por la "EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIO DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", RUT N° 76.028.251-0 en favor de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-8, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado " OBRA DE INSTALACIÓN ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA" ID: 2373-61-LP16, con vencimiento el 18 de agosto de 2018.

15.- Endoso N° 2 a la Póliza de Responsabilidad Civil General II N° 57785, emitida por la empresa "HDI SEGUROS", tomada por la "EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIO DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", RUT N° 76.028.251-0; Asegurado Adicional/Beneficiario: La MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-8. Por el monto asegurado de UF 500, con una cobertura desde el 20 de septiembre de 2017 y hasta el 1 de junio de 2018.

16.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, Tachado Ley N°19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE la modificación de contrato licitación pública, "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA", celebrado con fecha 29 de



marzo de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y la "EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", RUT N° 76.028.251-0, en los siguientes términos:

- Aumentan el plazo del contrato en 15 días, desde el 10 de febrero de 2018 y hasta el 24 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE

CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA" ID: 2373-61-LP16

CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **29 MAR 2018**, entre "CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A" R.U.T N° 76.028.251-0, Sociedad Anónima Cerrada, del giro de su denominación, según consta en inscripción societaria de fojas 28746 N° 19775 del Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2008, modificada en lo pertinente por escritura pública de fecha 29 de febrero de 2016, otorgada en la Vigésimo Primer Notaría de Santiago, de doña Myriam Elizabeth Amigo Arancibia, inscrita a fojas 17913 N° 9938 del Registro de Comercio del año 2016 del mismo Conservador; representada por don PAU OBRADOR RUIZ, Español, cédula nacional de identidad para extranjeros **Tachado Ley N°19.628** y por doña VERONICA ALEJANDRA ORTÍZ CARRIÓN, **Tachado Ley N°19.628** cédula nacional de identidad **Tachado Ley N°19.628**

Tachado Ley N°19.628 según consta en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2016 otorgada en la Vigésimo Primer Notaría de Santiago, de doña Myriam Elizabeth Amigo Arancibia; inscrita a fojas 85174 N° 45863 en el Registro de Comercio de Santiago del año 2016; todos con domicilio en Avenida Departamental N° 569, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, en adelante: " El Adjudicatario" o " El Contratista", y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don



1347749

DANIEL JADUE JADUE, R.U.T. **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y el Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante : "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por **Decreto Exento N° 4542** de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado el 27 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, por un monto máximo de \$150.000.000.- de pesos. Por **Decreto Exento N° 2176**, de fecha 29 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprueba PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0013, DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia Metropolitana, en el contexto del Convenio Marco relativo a Transferencia de Fondos, aprobado por **Decreto Exento N° 4542** de 2015 de este Municipio. Por **Decreto Exento N° 2755** de fecha 29 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba la modificación del Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado el 27 de noviembre de 2015. Por **Decreto Exento N° 3182** de fecha 18 de octubre de 2016, de la Municipalidad de Recoleta, se aprueba Convenio para la ejecución del PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0013, DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, en el contexto del Convenio Marco aprobado por Decreto Exento N° 4542 de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría señalada, autorizando el traspaso de recursos por



un monto de \$75.000.000.- para la ejecución del Proyecto Iluminación Parque Central Quinta Bella "PCSP15-IL-0013". Por Decreto Exento N° 3496 de fecha 23 de noviembre de 2016, de este Municipio, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del Proyecto "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-61-LP16. Por Decreto Exento N° 999 de fecha 5 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior, se aprueba la Modificación de Proyecto Código PCSP15-IL-0013", aprobado por Decreto Exento N° 2176 de fecha 29 de julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consistente en extensión de plazo de ejecución del Proyecto, en 17 meses, y extensión del plazo de vigencia del convenio, en 19 meses. Por Decreto Exento N° 1224 de fecha 18 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N° 3496 de fecha 23 de noviembre de 2016, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 22 de junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V N° 20" ID: 2373-61-LP16", al oferente, "CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", por ser la empresa que obtuvo mayor puntaje de ponderación según pauta de evaluación, por el monto de \$72.518.853.- IVA incluido, y por el plazo de ejecución ofertado de 130 días corridos. El Acuerdo N° 63 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública: "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V N° 20", a la empresa "CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", R.U.T N° 76.028.251-0, domiciliada en Av. Departamental N° 569, comuna de San Miguel, por la suma total de \$72.518.853.- IVA incluido, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo, por un plazo de ejecución



de 130 días corridos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53 de fecha 29 de junio de 2017. Por Decreto Exento N° 1648 de fecha 6 de julio de 2017, se aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria". Por Decreto Exento N° 2397 de fecha 6 de septiembre de 2017 se aprueba el contrato celebrado entre las partes con fecha 1° de julio de 2017.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

1.- La carta de la empresa "CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", R.U.T N° 76.028.251-0, ingreso oficina de partes de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 26 de enero de 2018, solicitando el aumento de plazo del contrato en 30 días corridos a partir del término de la fecha contratada o en su defecto, a contar desde la recepción provisional, debido a la demora de los presupuestos por parte de la empresa ENEL, presentándose en terreno para generar empalmes sólo un día, quedando 3 de 6 presupuestos pendientes de emisión. A su vez, se fundamenta el aumento de plazo requerido ante la falta de respuesta a la empresa CITELUM, de la solicitud de desconexiones de luminarias directas a la red de alumbrado público, que considera 56 puntos.

2.- El Ordinario N°40/48 de fecha 31 de enero de 2018, del Dirección de Obras Municipales, ingresado a Asesoría Jurídica, en que valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato, otorgando 15 días, corridos, desde el 10 de febrero de 2018 y hasta el 24 de febrero de 2018, solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación del contrato conforme a la ampliación de plazo pedida conforme al siguiente cuadro detalle

Descripción	Días otorgados	Desde	Hasta
Solicitud de Aumento	15	10.02.2018	24.02.2018



3.- La copia del Acta de Entrega de Terreno, en que consta que el terreno se entregó materialmente a la contratista el día 2 de octubre de 2017, por lo que el plazo inicial del contrato de 130 días corridos, comenzó a partir del día 3 de octubre de 2017.

TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato, en los siguientes términos:

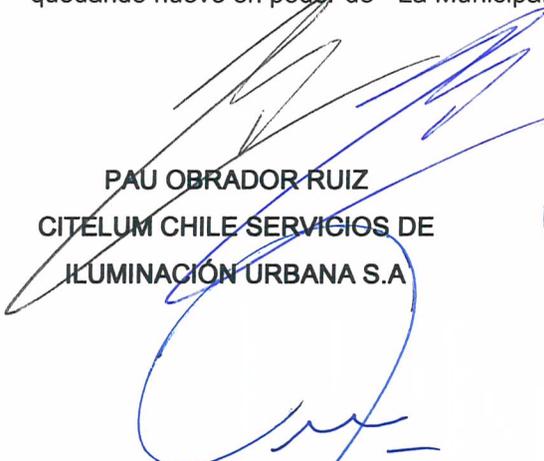
- Prorrogan el plazo de su vigencia, en 15 (quince) días corridos, a contar del día 10 de febrero de 2018 y hasta el 24 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: GARANTÍA Y SEGUROS.- El contratista, al momento de la suscripción de la presente modificación de contrato, deberá hacer entrega de garantía por fiel cumplimiento de contrato y póliza de seguro, actualizadas en proporción del referido aumento de plazo.

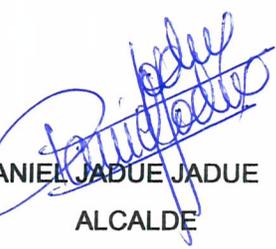
SEXTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando nueve en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".-


PAU OBRADOR RUIZ
CITELUM CHILE SERVICIOS DE
ILUMINACIÓN URBANA S.A


VERÓNICA ORTÍZ CARRIÓN
CITELUM CHILE SERVICIOS DE
ILUMINACIÓN URBANA S.A




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

